

44 de Feb. de 1788

Deseoso el Rey de que se fomente el importante ramo de Carbon de Piedra de este Principado por las utilidades que han de resultar á sus Naturales, d'la clarineria, y sustitucion de los RN Arsenales, y Fabricas, háy con- siderado S. M. que será muy propio del instituto, y zelo patriótico de esta Soberania el examen, arreglo, y providencias economicas del metodico beneficio de este genero, y precaucion de degradacion en los obreros con el uso, de un bamiento de terrenos, metheoros, desagües &c; observando la practica de Inglaterra, Alemania, Francia, y lo que se ha escrito en la materia, haciendo las mas exactas investigaciones, y experimentos en Hornos, Fraguas, y Cocinas para el ahorro de Leña, y reserva de los montes; y proponiendo en caso de descubrirse algunas destilaciones, o manantiales de Urin algun tanto el modo de aprovecharle en la Mania R.^l y mercantil. Igualmente considera S. M. que las Minas deben aprovecharse del modo mas util, y que no convenga dexarse á arbitrio de un vno á un Asentista, que solo comulca sus ganancias, por lo que será bien que la Soberania forme y remitiese Reglamentos para los Contratos, que aprobado por S. M. produjeran el deseado efecto de la mas economica provision sin demora de las Minas. S. M. me manda significarlo así á V.S.S. y que será muy dem R.^l agrado se encarguen de este importante asunto por los medios que les diere en instrucion, y zelo, avnandome los resultados. Dios que á N. S. m. a. el Padre

11 de Febrero de 1788. Valdes - A la Sociedad economica de Asturias.

Como Señor = Muy Señor mio. Despues de algunos años que por un Individuo, nacido en la materia, entró nuestro R.^l cuerpo

Particular que por algunos de la Academia de las Ciencias de París se halló
hallado el modo de despojar al Carbon de Piedra de las partículas terrenas
sas, y sulfureas que producen su tufo, del qual vanamente se empuzaron en
Naturales ningún uso hacian de dho combustible, no solo para los domesticos,
pero ni aun para el consumo de las Fraguas, trata con algun cuidado de ave-
riguar esta noticia, tanto con el objeto de introducir y hacer valer este mi-
neral, como por el de evitar la total extincion de los Montes de esta Pro-
vincia, cuyo particular se llevaba la preferencia en la extincion de la Souda
por los mismos fines que V. E. de orden de S. M. la previene, y tambien
el de los Edificios y artefactos civiles que ya comenzaban a experimentar la
falta de maderas. Para poner por obra estos Particulares deseos se valió la
Sociedad del favor del Excmo S. Conde de Aranda, Embaxador enton-
ces en París, alentada de haberse ya dignado S. E. dispensarla anteriormente
otra nada comun, y le suplico tubiese á bien facilitarla la instruccion que
se solicitaba. A este contexto dicho S. Excmo diciendo tema puesta
á la disposicion de la Sociedad en el Puerto de Vayona una Coleccion con-
siderable de las mejores memorias, y producciones publicadas en aquel Reino por
los A. A. mas celebres, y nó medió mucho tiempo, que nó contenta la ringue-
lar liberalidad de S. E. remitió tambien el modelo de un Storno para
verificar la extraccion del Petrus alquitran por destilacion y por evapo-
racion la del Azufre. Con la instruccion que de uno y otro se ha podido
tomar se hizo un Storno en grande, el que á pesar de toda la exactitud
posible á nuestros Artificios, y á la que tambien lo fué á los Soidos que
se han encargado del ensayo no surtió el efecto que se deseaba, y ni, que reben-
tase el Storno: Bien puede ser la mortarse lo forastero de la Empresa

para lo que la ejecutaban, pero tambien puedo camarlo no darse im-
cion sobre la manera de manejar el barro de que se formaba el torno, a
que el de estas inmediaciones no sea capaz de sufrir la actividad del fue-
necesario a la temeraria; mas con todo no pierna la Sociedad desviada en los
consuimientos que en continuacion podria producir. Con estas luces, aunque
muy imperfectas, servia guionima la Sociedad a S. M. y se desvela-
ria ciertamente por mejorarlas, pero teniendo muy poco de comun con lo
que de orden suya la manda V. E. como tampoco ella, lexona ni Cau-
dales que destinax a tan penosas y conosas investigaciones que sin duda al-
guna exigiria uno y otro para no exponer la R. Obediencia a crecido
engaño con los Contraristas, a quienes debe rematar el auxilio del Arto
foil para los R. Arsenales, y Jundiciones con los reqlamientos que podria
formar la Sociedad ignorando absolutamente las precauciones con que debi-
evitarse los derrumbamientos coniguiertes a' demantos, y escabaciones, los me-
thodos que presentan lo dilatado de estas, y las desilaciones de que V. E.
habla, pues por estas entiende mejor R. Cuerpo aquellas que exponen
reamente hagon las Minas, y no las que exigen torno, tiene por im-
posible en esta ocasion satisfacer los R. Portuñales de ser de un soberano,
aunque entoces lo anhela, muy reconocido a' los desvelos con que tan entraña-
blemente mira por el interes universal del Estado, y de esta Provincia.
Es quanto la Sociedad puede decir a V. E. a cuyos ordenes queda, y ro-
gando a' Dios mio S. que munda m. a. N. O. Viedo Febrero 23 de 1788.

23 Feb: 1788

D. S. M. de V. E. sus mas atentos seguros Servidores = D. D. Donna-
dio Antonio de Sierra = Director = El Conde de Marcel de Peña Alta

Secretario = Excmo S. M. D. Antonio Valdes = 8 de Abril 1788

Excmo Señor = Señor: No perdiendo nunca de vista esta Sociedad las soberanas y benéficas intenciones de mi Monarca, ha meditado con la mayor reflexión el contenido de la R. orden comunicada por medio de V. E. en 11 de Febrero de este año cerca del beneficio y economía de los Minales de Carbon de Piedra; y un embargo de que, como manifiesto a V. E. en 23 del mismo mes, no se cree suficiente mente intruida para desempeñar todo lo que en ella se le encarga, ha procurado con el mayor esmero adquirir quantas noticias pudo cerca del estado actual de este ramo, y de los medios de adelantarle. De resultas de esta investigación vino en conocimiento de que son innumerables las minas de Carbon de Piedra que hay en la Provincia, y entre ellas algunas inmediatas al Mar que se tienen hasta ahora por de minima calidad, pues las mas proximas al agua, reconocidas por vitales para las R. Fabricas, y de donde se proveen el Fierro y la Cavada son las situadas en esta Montaña, que comienza en la Parroquia de Valderoto del Conceso de Sierra, y termina en la de S.º Andres del de Langreo, que dura del Puerto de Guion desde quatro leguas y media hasta seis. No sera temeridad asegurar que esta Montaña contiene en el frente que mira al Norte suficiente Carbon para abastecer por muchos siglos, no solo la Maxima R. y sus Fabricas, sino a toda Europa con tal que se acuda en tiempo a beneficiar con metodo sus muchas minas, pues las Naturales que hasta ahora las han cultivado sin el mas leve consuntivo de la Arquitectura subterranee, las van inutilizando por contentarse con descubrir las por encima, de que se siguen otros dos gravissimos inconvenientes: el primero que extraen el Carbon que esta aun mal formado, y el segundo que quando quieren profundizar algo mas de lo que acostumbran, para sacar mejor genero

se desgañe el terreno de los lados, y perecen los Operarios; de cuya inconsideración han sido víctima nueve o diez en el curso de otros tantos años ^{sin q^e} ^{uno} se incluyan entre numero varios que quedaron entorpecidos. Los ^{mineros} conducen el Carbon en Carros, y Caballerías al Puerto de Gixon, pagan la saca, y le dan allí a los Aserristas a quatro R^l quintal; pues aunque alguna vez varían este precio, es quando tienen abundante provisión, y entonces se minorá mucho la remesa, de suerte, que solo le conducen algunos Sobres, que no tienen otro arbitrio de subsistir; por lo que se puede asegurar, que el precio equitativo y justo son dichos quatro R^l, pero el Rey o sus Arrendatarios tendrían quanto Carbon quisieren, puesto en Gixon a tres R^l y medio, si se abriere una Carretera desde la Montaña al Puerto. Este camino se podría hacer con un millon de R^l poco mas o menos, porque dos leguas de él, a saber, desde la Venta de la Rodriguera hasta la Villa de Gixon, se hallan ya contruidas, y si S. M. contribuyere con la mitad del coste del fondo de Carreteras, o del R^l Erario, podría la Provincia sufragar la otra mitad con el arbitrio de 16. mrs en Cantares de vino, que ha sufrido antes de ahora para otros fines que están evacuados; de que resultaría, no solo el beneficio inminuado al R^l Erario, sino el exclusiv a los Ingleses de este ramo de comercio en todo el continente de España, y en algunos Puertos de Francia que carecen del: por poder nosotros venderle a mas bajo precio, contribuyendo no poco al consumo el darle al mismo con tanta diferencia, depurada de las particulas sulfureas, y vituminosas que causan el mal olor, como lo usan ya algunos del País en sus Cocinas y Chimineas, por el que coste de la Operación que para esto se requiere, reducida, a quemar el Carbon en Pilas, o foras, al modo que se quemá el de madera como se haga junto

a la mina, se conserva en la conducion por lo que aligera el peso. Añimada la Sociedad de estos conuimienos, ha' reuelto comisionar a los que firmamos, para que a su nombre, y por medio de V. E. supliquemos a S. M. se sirva de mandar que el Director General de Minas del Reino, quese halla en Galicia al reconocimiento de la de Urano de Monterrey, evauada que sea esta Comision, pase a reconocer las de Carbon de Piedra de Asturias, y a emendar su metodo, y cultivo; para cuya instruccion, que, con gusto, procuraran tomar Familias enteras, que viven del oficio de Mineros, comisionara la Sociedad alguno de sus Individuos que por su mayor conuimienos pueda adquirir mas presto la emendarra; y que en mismo dho Director reconozca, y trace el camino, como tubiere por mas conueniente, extendiendo su encargo a investigar un buen mineral de hierro, de cuya existencia hay bastantes indicios en diferentes sitios, y cuyo descubrimienos pudiera ser de la mayor importancia a la Monarquia. Asi lo espera esta Sociedad de la paternal piadosa munificencia de su Soberano, y de la poderosa mediaⁿ de V. E. Oriedo Abril 8. de 1788. = El Conde de Marzel de Penalta
Antonio Carrero =

-29 Abril 1788 - Como Señor = Descoro el Rey de quese fomente el importante ramo de Carbon de Piedra de este Reino, por las utilidades que han de resultar al Estado, Comercio, y Marina, se sirva mandar se usase en los Arsenales de los tres Departamentos, y en las fabricas de Artilleria de la Cavada, como se practica, con ahorro de Lenas, y la ventaja de que no salga de España para Inglaterra el importe del Carbon que se ganaba de aquel Reino. En Asturias hay muchas, y abundantes minas, que no retrabajan con el metodo que corresponde, de lo qual dimana que se van arruinando, y al mismo tiempo se verifican desgracias en los

Obxeros con el tupo, y dexunbamiento de terrenos. A fin de precu-
los daños, y que se saque toda ^{la po} posible utilidad de las m ^{minas}
S. M. a bien encargar a la ^{Societad} ^{exacto} ciudad de Oviedo el caca
providencias economicas de este ^{neño} ^{de} las investigaciones, y experimentos en
Hornos, Fraguas, y Cocinas; y el metodo de extraer el betin alquitrán
para aprovecharle en la Marina R. y mercantil. La Sociedad ha
ofrecido desempeñar este encargo, y pedido, q. el Director General de Minas
del Reino, D. Francisco Angulo, pare a reconocer las de Carbon de Piedra
de Asturias, e intruia de un meto, y cultivo a muchos que vivien
del Exercio de Mineria, para lo qual, comisionara tambien la Sociedad
uno de un Individuo. S. M. ha condescendido a esta instancia, y me
manda notificarlo a V. E. a fin de que expida la orden respectiva a Angulo
para que se transfiera a Oviedo, dandome V. E. aviso para prevenir lo
conveniente a la Sociedad. Dios que a V. E. m. a. Granvez 29 de
Abril de 1788. = Antonio Valdes = J. D. Pedro de Serena =

El Sr. Ministro de Hacienda contesto en 29 de Mayo 1788
entre, que el referido Director de Minas, Angulo, podria pasar en Agosto del
mismo año a reconocer las de Carbon de Piedra de Asturias, y proponer
los medios de sacar el mejor Partido posible.

Yo contra en esta Secretaria de Marina a reverifico.

so
para

re medi
eral

John Murray